



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA,  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA LOS ARTÍCULOS 13, 25 Y 75 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y  
TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DOLORES DEL CARMEN  
GUTIÉRREZ ZURITA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 39, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 60, 65, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía dictamina la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 13, 25 y 75 de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

- I. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada con fecha 28 de abril de 2005, la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 13, 25 y 75 de la Ley Federal de Radio y Televisión.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Con la misma fecha, por oficio No. D.G.P.L. 59-II-4-1467, la Presidencia de la Mesa Directiva de la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, turnó la Iniciativa en comento a esta Comisión de Radio Televisión y Cinematografía, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

## CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

1. La Iniciativa plantea que deben reformarse los artículos 13, 25 y 75 de la Ley Federal de Radio y Televisión.
2. La Iniciativa tiene por objeto imponer en la Ley Federal de Radio y Televisión, que se establezcan condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación.
3. La Iniciativa propone que los artículos antes indicados sean reformados en los siguientes términos:

### *"Artículo 13.- ...*

*Las estaciones comerciales requerirán concesión. Las estaciones oficiales, culturales, **radios comunitarias**, escuelas radiofónicas o las que establezcan las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios sólo requerirán permiso.*

***Artículo 25.-** Los permisos para las estaciones oficiales, culturales y de experimentación, **para las radios comunitarias, así como para las escuelas radiofónicas, sólo podrán otorgarse a ciudadanos***

# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

*mexicanos y entidades u organismos públicos o sociedades cuyos socios sean mexicanos.*

**Artículo 75.-** *En sus transmisiones las estaciones radiodifusoras deberán hacer uso de las lenguas nacionales.*

...

**No requerirán autorización, pero sí traducción al español, las transmisiones que se realicen en las lenguas nacionales.**

## **Transitorio**

**Único:** *Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. "*

## **CONSIDERACIONES:**

**PRIMERO.** El derecho a presentar la Iniciativa que se dictamina encuentra su fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo tenor literal establece que, *"El derecho de iniciar leyes o decretos compete: A los diputados y senadores al Congreso de la Unión..."*.

**SEGUNDO.** La iniciativa bajo dictaminación busca agregar en la Ley Federal de Radio y Televisión el término "radio comunitaria", el cual en estricto sentido jurídico, no difiere del ya existente de "radio cultural".

## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

En efecto, hoy en día cualquier comunidad en la república puede obtener un permiso de radiodifusión bajo la figura de radio cultural, ya que la Ley Federal de Radio y Televisión (en lo sucesivo "LFRTV") no omite incluir a los pueblos y las comunidades indígenas, o a cualquier otro tipo de comunidades, para que puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 13 de la LFRTV que señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, al otorgar concesiones o permisos, determinará la naturaleza jurídica de las estaciones de radio y televisión, las cuales podrán ser *"comerciales, oficiales, culturales, de experimentación, escuelas radiofónicas o de cualquier otra índole"*. Adicionalmente, el artículo 25 de la LFRTV establece que los permisos para estaciones de radio y televisión se otorgarán a ciudadanos o sociedades mexicanas sin fines de lucro.

Por otra parte, el Ejecutivo Federal, al determinar la naturaleza jurídica y propósito de las estaciones de radio y televisión, válidamente puede otorgar permisos de estaciones radiodifusoras a pueblos y comunidades indígenas sin necesidad de reformar este ordenamiento legal, máxime si se considera que a la fecha de hoy ya se han otorgado múltiples permisos de estaciones radiodifusoras a comunidades y pueblos indígenas.

Por ejemplo, por conducto de la Comisión Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha otorgado los siguientes permisos:

#	ESTACION	ESTADO
---	----------	--------

# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

1	XEQIN-AM	SAN QUINTIN, B.C.
2	XEXPUJ-AM	X'PUJIL, CAMP
3	XECOPA-AM	COPAINALA
4	XEVFS-AM	LAS MARGARITA, CHIS.
5	XETAR-AM	GUACHOCHI
6	XEZV-AM	TLAPA DE COMONFORT, GRO.
7	XECARH-AM	CARDONAL, HGO.
8	XEPUR-AM	CHERAN, MICH.
9	XHTIN-FM	TINGAMBATO, MICH.
10	XHZAN-FM	ZACAN, MICH
11	XHHUE-FM	HUECORIO, MICH
12	XETUMI-AM	TUXPAN, MICH
13	XEJMN-AM	JESUS MARIA, NAY.
14	XEGLO-AM	GUELATAO DE JUAREZ, OAX.
15	XEOJN-AM	SAN LUCAS OJITLAN, OAX.

# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

16	XEJAM-AM	SANTIAGO JAMILTEPEC, OAX.
18	XETLA-AM	STA. MARIA TLAXIACO, OAX.
19	XECTZ-AM	CUETZALAN DE PROGRESO, PUE.
20	XENKA-AM	FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO.
21	XEANT-AM	TANCANHUITZ DE LOS SANTOS, S.L.P.
22	XEETCH-AM	ETCHOJOA, SON.
23	XEZON-AM	ZONGOLICA, VER.
24	XEPET-AM	PETO, YUC
25	XHCHX-FM	CHEMAX, YUC.
26	XHSMH-FM	SAMAHIL, YUC.
27	XHSAZ-FM	SAN ANTONIO ZODZIL, YUC.
28	XHYAX-FM	YAXCOPOIL, YUC.

Adicionalmente, por conducto de la Asociación Mexicana de Radios Comunitarias, la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha otorgado los siguientes permisos:

# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

1	XHECA-FM	LA VOLADORA COMUNICACIÓN, A.C.	AMECAMECA DE JUAREZ, EDO. DE MEX.	EDO. DE MEX
2	XHDCC-FM	DESARROLLO COMUNITARIO Y CULTURAL MA NGUHE, A.C.	SAN IIDEFONSO,	HIDALGO
3	XHZV-FM	ECOS DE MANANTLAN, A.C.	ZAPOTITLAN DE VALLADOLID,	JALISCO
4	XHFC-FM	FRENTE CIVICO TANGANCICUAR O PUEBLO UNIDO, A.C.	TANGANCICUAR O	MICHOACAN
5	XHTM-FM	RADIO CULTURAL DE TEPALCATEPEC, A.C.	TEPALCATEPEC	MICHOACAN
6	XHRHI-FM	UANDARHI, A.C.	URUAPAN	MICHOACAN
7	XHRCV-FM	RADIO CALEND LA VOZ DEL VALLE, A.C.	SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO	OAXACA
8	XHTFM-FM	MIE NILLU MAZATECO, A.C.	MAZATLAN, VILLA FLORES	OAXACA
9	XHJP-FM	KUKOJ, AC.	SANTA MARIA	OAXACA



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

			TLAHUITOLTEPEC	
10	XHCD-FM	COMUNICADORE S DEL DESIERTO, A.C.	HERMOSILLO	SONORA

En conclusión, hoy en día, y de forma plenamente fehaciente, las llamadas estaciones comunitarias pueden ubicarse dentro de las culturales, ya que, independientemente de su denominación, la LFRTV no establece alguna prerrogativa, ventaja, derecho preferencial o situación especial para esta clase de estaciones, las que deberán cumplir con el procedimiento y requisitos establecidos en dicho ordenamiento legal para la obtención del permiso, así como para la operación o funcionamiento de la misma.

Es así que los principios generales para el otorgamiento de permisos son, (i) la existencia de disponibilidad técnica para el uso de frecuencias de radio y canales de televisión en el lugar en que se pretenda dar el servicio, haciendo un correcto aprovechamiento del bien de dominio directo de la Nación que constituye el espectro radioeléctrico; (ii) que la naturaleza y propósitos que se proponen sean consistentes con la Ley de la materia y, (iii) que exista factibilidad en los proyectos presentados para que dicha naturaleza y propósitos cumplan con la función social.

Por tales motivos, no resulta viable añadir un término en ley que duplicaría la función del término actual y complicaría el ejercicio administrativo por parte del Gobierno Federal para fines del otorgamiento de los permisos correspondientes.





LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

Por lo que respecta al hecho de transmitir en lenguas nacionales, es inviable que las radios culturales que transmitan bajo sus propias lenguas tengan que invertir recursos en medios de traducción, ya que la programación que difunden va generalmente dirigida a sus propios miembros comunitarios y comunidades aledañas que comparten los mismos rasgos culturales, por lo que se considera inviable obligarlas a realizar traducciones al castellano.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45, numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se desecha Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 13, 25 y 75 de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada por la Diputada Dolores del Carmen Gutiérrez Zurita, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el día 28 de abril de 2005.

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2010.

# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA,  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA LOS ARTÍCULOS 13, 25 Y 75 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y  
TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DOLORES DEL CARMEN  
GUTIÉRREZ ZURITA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juan Gerardo Flores Ramírez Presidente			
Dip. Andrés Massieu Fernández Secretario			
Dip. Jorge Venustiano González Ilescas Secretario			
Dip. Ricardo Armando Rebollo Mendoza Secretario			
Dip. María Yolanda Valencia Vales Secretaria			
Dip. Rubén Arellano Rodríguez Secretario			
Dip. Ariel Gómez León Secretario			
Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez Secretario			
Dip. José Manuel Aguero Tovar Integrante			
Dip. Roberto Armando Albores Gleason Integrante			



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA,  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA LOS ARTÍCULOS 13, 25 Y 75 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y  
TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DOLORES DEL CARMEN  
GUTIÉRREZ ZURITA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

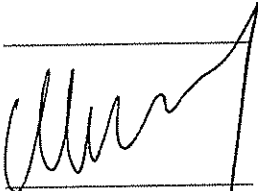



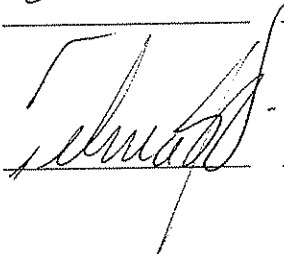
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Javier Corral Jurado Integrante			
Dip. Carlos Flores Rico Integrante			
Dip. Jorge Fernando Franco Vargas Integrante			
Dip. María del Carmen Izaguirre Francos Integrante			
Dip. Sergio Mancilla Zayas Integrante			
Dip. Daniela Nadal Riquelme Integrante			
Dip. Fausto Sergio Saldaña Del Moral Integrante			
Dip. Canek Vázquez Góngora Integrante			
Dip. Alfonso Jesus Martinez Alcazar Integrante			
Dip. José Francisco Yunes Zorrilla Integrante			

# Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA,  
POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE  
REFORMA LOS ARTÍCULOS 13, 25 Y 75 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y  
TELEVISIÓN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA DOLORES DEL CARMEN  
GUTIÉRREZ ZURITA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Sixto Alfonso Zetina Soto Integrante			
Dip. Juan Huerta Montero Integrante			
Dip. Guillermo José Zavaleta Rojas Integrante			
Dip. José Manuel Hinojosa Pérez Integrante			
Dip. Maricarmen Valls Esponda Integrante			
Dip. Guillermo Cueva Sada Integrante			
Dip. Jaime Fernando Cárdenas Gracia Integrante			
Dip. Gerardo Del Mazo Morales Integrante			
Dip. Mary Telma Guajardo Villareal Integrante			
Dip. Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez Integrante			